



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacatativa.org.co

**CONVENIO ESPECIFICO DE ASOCIACIÓN No. 001 -2025  
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y  
WISECLOUD S.A.S**

**PARTES:** CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ  
NIT 860.522.136-3

WISECLOUD S.A.S  
NIT. 900.912.624-4

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y WISECLOUD S.A.S PARA EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS EN FORMACIÓN INTEGRAL E INFORMATIVOS PARA EL CAMPUS VIRTUAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DIGITAL DIRIGIDA A EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROMOVRIENDO PROCESOS DE FORMACIÓN CONTINUA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN LA REGIÓN.

**VALOR TOTAL:** TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE  
(\$37.000.000.)

**DURACIÓN:** DOS (2) MESES

**SUPERVISOR:** DIRECTOR DE DESARROLLO EMPRESARIAL  
POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ  
REPRESENTANTE LEGAL  
POR WISECLOUD S.A.S

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JF'.



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacafativa.org.co

Entre los suscritos a saber, **GRATINIANO SUAREZ SUAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685 expedida en Bogotá, en su condición de Presidente Ejecutivo, nombrado mediante Acta N°800 del 31 de enero de 2025, quien obra como representante legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, identificada con NIT 860.522.136-3, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Sociedades, y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **WISECLOUD S.A.S**, con Nit. 900.912.624-4, representada legalmente por **JAIME HOMERO TRUJILLO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.215.920, quien se encuentra legalmente facultado para celebrar contratos y convenios, quien para los efectos del presente será **LA SOCIEDAD** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
2. La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.
3. La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
4. El Decreto 1074 del 2015 en su Artículo 2.2.2.38.1.6. estipula "Las cámaras de comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. También podrán cumplir sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas (...)"
5. La Cámara de Comercio de Facatativá contribuye al crecimiento y fortalecimiento empresarial de la jurisdicción, a través de la promoción y mercadeo de los productos y servicios brindados por los empresarios, permitiendo mejorar la competitividad de las empresas y su inserción en el mercado nacional, propiciando un crecimiento económico.
6. Que WISECLOUD, tiene como objetivo principal el desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas), consultoría informática y administración de instalaciones informáticas, edición de programas de



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacatativa.org.co

- informática (software), y arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, y en general las actividades relacionadas con software.
7. Que LAS PARTES tienen como objetivos comunes la mejora de la plataforma de formación virtual de la Cámara de Comercio de Facatativá (campus virtual), así como en la implementación y desarrollo de doce (12) cursos.
  8. Que **LAS PARTES** propenden por mantener actualizada y pertinente la oferta formativa del Campus Virtual, herramienta estratégica que permite la capacitación continua de los empresarios, emprendedores y ciudadanía en general, especialmente en un entorno digital que exige innovación permanente, adaptación a nuevas tecnologías y contenidos alineados con las demandas del entorno empresarial actual.
  9. Que, la elección de WISECLOUD S.A.S. como aliado estratégico obedece a su experiencia comprobada en el diseño, estructuración y actualización de contenidos digitales, así como en la gestión de plataformas virtuales de aprendizaje, garantizando altos estándares de calidad y pertinencia pedagógica. Este convenio permitirá contar con un proveedor confiable y especializado que apoye los procesos de formación y comunicación institucional, fortaleciendo la interacción digital con los diferentes grupos de interés.
  10. Que la suscripción de este convenio representa una acción oportuna y alineada con los objetivos estratégicos de la Cámara de Comercio, al tiempo que responde a los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad institucional, contribuyendo a consolidar una oferta educativa virtual de alto impacto para el desarrollo económico y social de la región.
  11. Que, los beneficiarios del convenio serán los empresarios y comerciantes de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, quienes accederán a contenidos formativos actualizados para fortalecer sus capacidades; los emprendedores y unidades emergentes, apoyados por el Campus Virtual; los estudiantes, profesionales y ciudadanía, interesados en formación integral y habilidades blandas a través de una oferta virtual accesible; la Cámara de Comercio, al mejorar su estrategia formativa y relacionamiento; y el ecosistema empresarial regional, fortalecido por competencias y espacios virtuales de aprendizaje.
  12. Que **LAS PARTES** buscan contribuir al apoyo de actividades que impacten positivamente a la comunidad.
  13. Que el Convenio se firma con base el certificado de disponibilidad presupuestal No. 270 del 2025 de la Cámara de Comercio de Facatativá y la propuesta radicada por **LA SOCIEDAD**. Documentos que hacen parte integral del convenio.
  14. Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las **PARTES** han acordado celebrar el presente Convenio que se registrará por las siguientes; 



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacatativa.org.co

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y WISECLOUD S.A.S PARA EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENIDOS TEMÁTICOS EN FORMACIÓN INTEGRAL E INFORMATIVOS PARA EL CAMPUS VIRTUAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA OFERTA EDUCATIVA DIGITAL DIRIGIDA A EMPRESARIOS, EMPRENDEDORES Y COMUNIDAD EN GENERAL, PROMOVRIENDO PROCESOS DE FORMACIÓN CONTINUA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN LA REGIÓN.

**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** El alcance del presente convenio comprende las siguientes acciones y responsabilidades son: Diseño y estructuración de contenidos digitales en formación integral e informativos, acordes con las necesidades identificadas por la Cámara de Comercio de Facatativá y del Noroccidente de Cundinamarca, asegurando pertinencia temática, enfoque pedagógico y adecuación técnica para su implementación virtual. Actualización periódica de los contenidos existentes en el Campus Virtual, incorporando nuevos enfoques, herramientas y metodologías que respondan a los cambios del entorno empresarial y a las prioridades institucionales. Adaptación y optimización de los contenidos para su correcta visualización y funcionamiento en el entorno digital del Campus Virtual, garantizando la accesibilidad, navegabilidad y compatibilidad con múltiples dispositivos. Asesoría técnica y pedagógica para la mejora continua de los cursos virtuales y contenidos informativos, incluyendo recomendaciones para su fortalecimiento y ampliación. Entrega de productos y resultados conforme a cronogramas y parámetros de calidad definidos conjuntamente por las partes, con base en los lineamientos estratégicos de la Cámara de Comercio. Estas actividades se desarrollarán en coordinación permanente con los equipos técnicos y administrativos de la Cámara de Comercio, buscando asegurar la coherencia institucional, el impacto formativo y la sostenibilidad del Campus Virtual como herramienta de desarrollo regional para los afiliados, matriculados y público en general. **CLAUSULA TERCERA.**

**DURACIÓN:** El presente convenio tiene una duración de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y previa suscripción del convenio. **CLÁUSULA**

**CUARTA. VIGENCIA:** El presente Convenio tendrá una vigencia del término de duración del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del mismo. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente

convenio es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000) **PARAGRAFO PRIMERO. APORTES:** LAS PARTES se comprometen

a aportar los recursos del presente convenio de la siguiente manera:



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacatativa.org.co

ENTIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ	270	\$ 30.000.000
<b>TOTAL, APORTES EN DINERO</b>		<b>\$ 30.000.000</b>
WISECLOUD S.A.S	N/A	\$ 7.000.000
<b>TOTAL, APORTES EN ESPECIE</b>		<b>\$ 7.000.000</b>
<b>TOTAL, VALOR DEL CONVENIO</b>		<b>\$ 37.000.000</b>

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los aportes de LA CÁMARA deben ser girados en la cuenta que indique la sociedad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio previa expedición y radicación por parte de LA SOCIEDAD de la cuenta de cobro. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD:** 1.- Brindar acompañamiento y coordinación permanente con Cámara de Comercio de Facatativá, facilitando la comunicación fluida, la validación oportuna de los entregables y la articulación con las áreas internas responsables del Campus Virtual.

2. Diseñar, elaborar y entregar diez (10) nuevos cursos. Cada curso deberá estructurarse con enfoque práctico, contenidos interactivos, diseño gráfico funcional y recursos multimedia que faciliten el aprendizaje autónomo en modalidad virtual, los cuales son:

- Innovación para emprendedores, microempresas y pequeños negocios
- Marketing Local y Ventas para Micro negocios
- Educación Financiera para el Negocio
- Uso Básico del Celular para la Gestión del Negocio
- Cultura Tributaria para Pequeños Negocios
- Claves para un Turismo Efectivo
- Costeo y Precio Justo para tu Producto o Servicio
- Cómo Crear tu Marca (Nombre, Logo, Imagen)
- Técnicas de Ventas Presenciales: Ferias, Mercados y Puerta a Puerta
- Habilidades blandas para emprendedores y gerentes de microempresas y pequeños negocios.

3. contar con un Profesional Ingeniero de Sistemas y Diseño Publicitario, Consultor de Educación Virtual con más de 3 años de experiencia en el diseño y desarrollo de metodologías educativas Online, habilidades en gestión de proyectos, diseño institucional y uso de herramientas como Moodle, Captivate y Articulate Storyline, Wordpress, Aws, Entre otras. 4. realizar la actualización de los cursos desarrollados en la primera fase del programa Empresario Digital, incorporando mejoras visuales, pedagógicas y tecnológicas que optimicen su funcionalidad y experiencia de usuario en el Campus Virtual de la Cámara de Comercio de Facatativá. 5. Como entregable final,



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacatativa.org.co

el contratista deberá presentar un informe detallado que describa los contenidos, estructura y objetivos de cada curso, contribuyendo así a la consolidación de una oferta formativa integral dentro del ecosistema digital de la Cámara de Comercio de Facatativá. 6. Dar cumplimiento a la propuesta radicada en la Cámara de Comercio de Facatativá, con el fin de beneficiar a los afiliados y matriculados. 7. Brindar información requerida para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Cumplir con lo pactado en este convenio con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio, el desarrollo de dos (02) cursos;

- Análisis de datos y toma de decisiones para emprendedores y pequeños negocios.
- Planificación estratégica para emprendedores, microempresas y pequeños negocios.

los cuales tienen un valor de siete Millones de pesos M/cte. \$7.000.000.00 aporte en especie. 9. Dar a conocer los resultados del convenio. 10. Disponer de la infraestructura necesaria, el personal administrativo y operativo para la debida ejecución del convenio. 11. Elaborar conjuntamente con la Cámara programas, garantizando el cumplimiento del presente convenio. 12. Velar por el cumplimiento del presente convenio. 13. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Desarrollo Empresarial dentro de la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEPTIMA.**

**OBLIGACIONES DE LA CÁMARA:** 1. Definir los lineamientos técnicos, temáticos y pedagógicos que orientarán el diseño y la actualización de los contenidos, de acuerdo con las necesidades institucionales y del entorno empresarial regional. 2. Brindar acompañamiento y coordinación permanente en el desarrollo del presente convenio, 3. Brindar acompañamiento y coordinación permanente al equipo de WISECLOUD S.A.S., facilitando la comunicación fluida 4. La validación oportuna de los entregables y la articulación con las áreas internas responsables del Campus Virtual. 5. Aprobar los cronogramas de trabajo y productos entregables, velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos y la calidad de los contenidos generados. 6. Proveer la información institucional y recursos necesarios para el desarrollo de los contenidos, documentos base, lineamientos gráficos y demás insumos requeridos. 7. La Cámara de Comercio de Facatativá girara los recursos a una cuenta del WISECLOUD S.A.S. para la respectiva ejecución. 8. Velar por la adecuada implementación y difusión de los contenidos desarrollados en el Campus Virtual, como parte de su estrategia de formación empresarial y fortalecimiento regional. facilitando la comunicación fluida, la validación oportuna de los entregables y la articulación con las áreas internas responsables del Campus Virtual. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES**

**COMPARTIDAS DE LAS PARTES:** Desarrollar las gestiones administrativas requeridas para el cumplimiento de objeto del presente convenio. **CLÁUSULA**

**NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facatativá, **CLÁUSULA DECIMA. MODIFICACIONES AL**

**CONVENIO:** Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por mutuo acuerdo entre las partes y constar por escrito. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**

**CESIÓN:** El presente convenio se celebra en consideración a la trayectoria, reputación y calidades de LA SOCIEDAD por lo tanto está prohibido a éste ceder total o



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacatativa.org.co

parcialmente el convenio a ningún título a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y escrito de **LA CÁMARA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: LAS PARTES** declaran y garantizan que están calificados para ejecutar todas las obligaciones adquiridas y derivadas de este convenio y que obrarán con la máxima diligencia y prudencia en la ejecución de los mismos, para la defensa de los intereses de cada una de **LAS PARTES** en los términos de este documento. **LA SOCIEDAD** será responsable del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el convenio. Ninguna de **LAS PARTES** será responsable frente a la otra de los daños y perjuicios de carácter indirecto o consecuencial que le hubieren podido ser ocasionados en virtud de este Convenio como pueden ser, entre otros, lucro cesante, reclamaciones de terceros o pérdidas de economías previstas, excepto los casos expresamente contemplados en este Convenio u originados por causas imputables a **LA SOCIEDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio se terminará por las siguientes causas: **a)** Por la terminación a satisfacción del objeto del Convenio. **b)** Por mutuo acuerdo entre Las Partes. **c)** Por vencimiento del plazo fijado en el presente Convenio para la ejecución del mismo a menos que las partes hayan decidido prorrogar su ejecución. **d)** Anticipadamente por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el presente Convenio. **LAS PARTES** están legitimadas para terminar el presente Convenio cuando la otra PARTE deje de cumplir o incumpla sustancialmente algunos de los requisitos, términos y condiciones establecidos en el Convenio que afecten gravemente a la ejecución o cumplimiento del mismo. **e)** Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES** que afecten la continuidad del Convenio. **f)** Por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados que impidan ejecutar el objeto del presente Convenio. **g)** Las demás causales aplicables a este tipo de Convenio, establecidas en la ley **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo del presente convenio, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio, **LAS PARTES** buscaran de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA:** **LA SOCIEDAD** reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con



PBX (601).8902833

WhatsApp: 3106691309

correspondencia@ccfacatativa.org.co

ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, **LA SOCIEDAD** se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **LA SOCIEDAD** mantendrá la debida reserva y no divulgarán a terceros, ni utilizarán en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de la **CÁMARA**, sus representantes y /o agentes. Toda información de datos personales suministrada por **LA SOCIEDAD** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Con ocasión del alcance del objeto del presente Convenio, **WISECLOUD** podrá tener acceso a datos personales de **LA CÁMARA**. En cualquier caso, será **LA CÁMARA** la que decida sobre la finalidad, contenido y uso del acceso a los datos, limitándose **LA SOCIEDAD** a acceder a dichos datos única y exclusivamente para los fines que figuran en el presente Convenio. En consecuencia, **LA SOCIEDAD** se compromete a: 1. A utilizar los datos personales para el desarrollo del objeto del Convenio, sin embargo, no podrá cederlos a otras personas o entidades. 2. Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con **LA CÁMARA**. 3. A cumplir con la Ley de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado. 4. Cumplida las obligaciones contractuales, **LA SOCIEDAD** deberá devolver todos los datos de carácter personal puestos a su disposición por **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO:** **LA SOCIEDAD** se obliga a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las actividades que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación. **LA SOCIEDAD** tendrá sumo cuidado para que sus actos o acciones, no se tipifiquen en una conducta descrita en la Ley 1273 de 2009, como en la Ley 1581 de 2012 acorde con el proceso objeto del presente convenio. **LA PARTES** podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio será objeto de liquidación. Para tales efectos **LAS PARTES**, de común acuerdo, suscribirán el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **LA SOCIEDAD** no se presentan a la liquidación del Convenio o **LAS PARTES** no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **LA CÁMARA** procederá a efectuar la liquidación del convenio, conforme lo establece el Manual de Contratación de La Cámara de Comercio de Facatativá. **CLÁUSULA VIGESIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y SOLIDARIDAD:** Las personas que participen en las actividades que se realicen al amparo de este Convenio específico o de los que se desarrollen, mantienen su vínculo laboral o contractual con la Institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos en ella establecidos. **LAS PARTES** asumirán el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad, con cargo a sus propios presupuestos y con sujeción a los requerimientos legales; en ningún caso las partes Comprometerán solidaria o

A small, handwritten signature or mark at the end of the document.



PBX (601) 8902833

WhatsApp: 3106691309

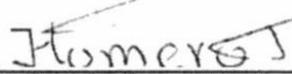
correspondencia@ccfacatativa.org.co

conjuntamente su responsabilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este convenio estará a cargo así: Por parte de LA CÁMARA el Director de Desarrollo Empresarial, y será responsable de: Verificar el cumplimiento de las actividades pactadas por parte de WISECLOUD S.A.S., conforme a los términos, condiciones y cronogramas establecidos en el convenio. Realizar seguimiento periódico a la ejecución de los productos y entregables, evaluando su calidad, pertinencia, y alineación con los objetivos institucionales. Coordinar reuniones de seguimiento y control, en las que se revisen los avances, se definan ajustes y se garanticen acciones correctivas cuando sea necesario. La supervisión del convenio se realizará con criterios de eficiencia, transparencia y calidad, asegurando que el convenio cumpla su propósito de fortalecer el Campus Virtual y la estrategia de formación empresarial de la Cámara de Comercio, por LA SOCIEDAD el Representante Legal **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE:** El convenio se regirá por las leyes de Colombia, para todos los efectos de su interpretación y ejecución se rige por las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS: LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción de LAS PARTES. En constancia de lo anterior se firma a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**LAS PARTES:**



**GRATINIÑO SUÁREZ SUÁREZ**  
Representante Legal  
Cámara de Comercio de Facatativá.



**JAIME HOMERO TRUJILLO TRUJILLO**  
Representante Legal  
WISECLOUD S.A.S

**CONTROL DE LEGALIDAD:**

LUIS FERNANDO ARGUMERO SANTIBAÑEZ / PII/AJ

DANIEL FRANCISCO BERNAL RODRIGUEZ /DAJ

EDUIN ANDRES BULLA RUIZ /DE